



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
Rotura o corte de pavimento o concreto			
DESCRIPCIÓN:			
Autorización para rotura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas			
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 314, 318 de Bando de Municipal de Zinacantepec.</p>	
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización para corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 días hábiles
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se quiere llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
-Solicitud debidamente requisitada.	Si	1	Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.
-Autorización de la conexión correspondiente.	No	1	
-Croquis de la obra a realizar	Si	N/A	Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
-Croquis de localización.	Si	N/A	
-Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal.	No	1	Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
-Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal.	Si	N/A	
-Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario.	Si	N/A	Artículos 314, 318 de Bando de Municipal de Zinacantepec. Integración de expediente para dictamen.
-Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.	Si	N/A	
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS			



<p>- Solicitud debidamente requisitada. -Autorización de la conexión correspondiente. -Croquis de la obra a realizar -Croquis de localización. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal. -Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal. -Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario. -Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.</p>		<p>Si No Si Si Si No Si Si</p>	<p>1 1 N/A N/A N/A 1 N/A N/A</p>	<p>Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 314, 318 de Bando de Municipal de Zinacantepec. Integración de expediente para dictamen.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<p>- Solicitud debidamente requisitada. -Autorización de la conexión correspondiente. -Croquis de la obra a realizar -Croquis de localización. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal. -Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal. -Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario. -Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.</p>		<p>Si No Si Si Si No Si Si</p>	<p>1 1 N/A N/A N/A 1 N/A N/A</p>	<p>Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021. Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 314, 318 de Bando de Municipal de Zinacantepec. Integración de expediente para dictamen.</p>
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 Días hábiles	
COSTO:	<p>Por metro cuadrado Persona Física \$ 89.62 (1 UMA) Persona Moral \$ 134.43 (1.50 UMAS)</p>	Fundamento Jurídico:	<p>Artículo 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2021.</p>	
FORMA DE PAGO:	<p>EFFECTIVO x</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO N/A</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO N/A</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A</p>



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 17:00 horas
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se debe considerar que el pavimento o concreto no tenga menos de un año de que fue colocado. El trámite se llevara a cabo si el interesado presenta la documentación establecida en la normatividad.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano				Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Humberto Delgado Fabela			
DOMICILIO:	CALLE:	Jardín Constitución	NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	Barrio de San Miguel	MUNICIPIO:	Zinacatepec		
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
722	2-18-03-54	122 y 123	N/A	desarrollo.urbano@zinacatepec.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se tiene que pagar por metro cuadrado?				
RESPUESTA:	Así lo marca el Código Financiero del Estado de México y Municipios				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario ingresar la autorización correspondiente para conexión de agua y drenaje?				
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos que nos marca el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué tengo que darle la fecha en que se realizara la conexión de agua o drenaje?				
RESPUESTA:	Porque solo se le dan tres días para realizar la ruptura y repararla.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					



<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>ARQ. ANTONIO GONZÁLEZ TAPIA SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>ARQ. HUMBERTO DELGADO FABELA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07/ENERO/2022</p>
---	--	---